



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES

Nombrant de depositario

En la Villa de Oaxaca en Veinte y ocho dias del mes de Junio de mill setecientos y veinte y tres años Los señores D. Juan de Olana y D. Juan de Aldeaniza Alcaldes Ordinarios, D. Juan Manuel Canobas y D. Joseph Olana oret, D. Damian Perez dias y D. Rodrigo Suarez Vexidores concilio Justicia y Veximto della, estando juntos en su Ayuntamiento para conferir las cosas tocantes al Bien Publico desta dha Villa dixeron que por quanto sus mercedes hizieron nombramto de diferentes ofijos para la economia y Veximen desta Villa el dia quatro del mes de Mayo de este año, y en el dexaron de nombrar depositario del Caudal delposito della por motivos que a sus mercedes les trababa mirar, agora es necesario el hazer dho nombramto por lo qual nombraron sus Mercedes conde sus votos en la forma siguiente

Nombraron por tal depositario D. Juan de Aldeaniza Olana, le dieron sus votos los señores D. Juan de Aldeaniza Olana, D. Joseph Olana oret, D. Damian Perez dias y D. Rodrigo Suarez, no combiniaron los señores D. Juan Manuel Canobas ni D. Juan Manuel Canobas

Tasimismo dixeron sus Mercedes conbenia nombrar depositario de dptos de Justicia para lo qual nombraron a D. Juan Manuel Canobas Xerez Vex. desta dha Villa

